RESOLUCIÓN CGR Nº 551

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO), CONVOCADA PARA SEGUROS EN GENERAL, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/16 - ID Nº 308.686.

Asunción, 25 JUL. 2016

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 121 del 18/02/2016, 327 del 27/04/16 y, el Memorándum DGA/DAL Nº 23 del 14/06/16; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18 de febrero de 2016 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 17 "Seguros en general – AD Referéndum", que será canalizado a través de una Licitación por Concurso de Ofertas (LCO), de acuerdo al costo estimado y el artículo 16 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27 de abril de 2016 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al artículo 27 del mismo cuerpo legal.

Que, en fecha 02 de mayo de 2016 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: EL SOL DEL PARAGUAY, EL PRODUCTOR S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ASUR, PATRIA S.A., ASEPASA.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 23 del 14 de junio de 2016, la UOC Institucional, remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonable, cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorando concluye que la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".*

Que, el Contralor General Interino tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración y hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se adjudica a la firma Aseguradora Paraguaya S.A. (ASEPASA) la presente contratación.

Contralor General Interino
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Despacho

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 551

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO), CONVOCADA PARA SEGUROS EN GENERAL, DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 17/16 - ID Nº 308.686.

...///

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma Aseguradora Paraguaya S.A. la Licitación por Concurso de Ofertas convocada para Seguros en General, PAC Nº 17/16, ID Nº 308.686, destinados a la Contraloría General de la República, por la suma de Guaraníes doscientos nueve millones (G. 209.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que será formalizado a través de contrato con una vigencia de doce (12) meses.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

Contralor General Interino
Despacho

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/sg